

Estado de excepción, exclusión y derechos humanos Por Graciela N. BRUNET*

Resumen

La despolitización y la exclusión como fenómenos típicos de las democracias contemporáneas llevan al filósofo italiano Giorgio Agamben a proponer una serie de conceptos apropiados para comprenderlos. Su investigación se nutre de fuentes filosóficas y jurídico-políticas. Instituciones jurídicas arcaicas como el "bando" o el *homo sacer*, expresión ambas de la "nuda vida" (mera vida, vida natural), delimitan una zona de indistinción entre hecho y Derecho. El Estado de excepción, una institución moderna, se va volviendo, cada

vez más, la regla, en tanto que la nuda vida se torna la forma de vida dominante. El campo de concentración, aquel lugar donde está suspendido el Derecho, también es una constante en nuestro tiempo. En tanto que los derechos humanos, cuyo sujeto es más el ciudadano que el hombre, resultan impracticables para aquellos que no pueden acceder a la condición de ciudadanos (refugiados, inmigrantes ilegales). Esto requiere una redefinición de los conceptos de Estado-nación y pueblo.

* Profesora y Licenciada en Filosofía egresada de la Universidad Nacional de Rosario; Master en Filosofía (UNAM, México); Profesora ordinaria de Introducción a la Problemática del Saber en la Facultad de Humanidades y Artes, UNR; Profesora adjunta ordinaria de Introducción a la Filosofía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL; Co-directora de un proyecto de investigación sobre Derechos Humanos, UNR.